


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 006758 -DIEPO 20.1

Bogotá D.C., 28/04/2026

Señor coronel
GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director de Educación Policial (E)
Transversal 33 47ª 35 sur
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 156386

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	18/02/2026	Hasta	26/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 019252 -DIEPO del 05/12/2025, el señor Coronel MAURICIO ANDRÉS CARRILLO ÁLVAREZ obrando en calidad de Director de Educación Policial (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al responsable de Mantenimiento Vehicular DIEPO, señor Subintendente RONAL MAURICIO TÉLLEZ VÁSQUEZ.
- Mediante acta Nro. AC-2025-002789-DIEPO, del 15/12/205, el señor subintendente RONAL MAURICIO TÉLLEZ VÁSQUEZ, realizó la entrega del cargo de responsable de Mantenimiento Vehicular al señor Subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, responsable de Estadística y Control vehicular, en la cual relacionó la orden de compra Nro. 156386.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-020049-DIEPO del 16/12/2025, el señor Coronel GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO obrando en calidad de Director de Educación Policial (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al responsable de Estadística y Control vehicular, señor Subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS.
- Mediante acta Nro. AC-2025-003150-DIEPO, del 26/12/205, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, realizó la entrega del cargo de responsable de Estadística y Control Vehicular al señor Subintendente RONAL MAURICIO TÉLLEZ VÁSQUEZ, responsable de Mantenimiento vehicular, en la cual relacionó la orden de compra Nro. 156386.
- Mediante acta Nro. AC-2026-000105-DIEPO, del 14/01/2026, el señor subintendente RONAL MAURICIO TÉLLEZ VÁSQUEZ, realizó la entrega del cargo de responsable de Mantenimiento Vehicular al señor Subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, responsable de Estadística y Control vehicular, en la cual relacionó la orden de compra Nro. 156386.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: CONTRA ENTREGA**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 0**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Información del contrato u orden de compra	
Contrato No. / Orden de compra No.	156386
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (06 MICROBUS)
Contratista	ALFA AM S.A.S.
Representante legal	BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.044.881.066,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICIÓN 1: DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$208.976.213,20) INCLUIDO IVA.
Valor total del contrato u orden de compra	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.044.881.066,00) INCLUIDO IVA. INICIAL: \$1.044.881.066,00 ADICIÓN 1: \$ 208.976.213,20 TOTAL: \$1.253.857.279,20
Plazo de ejecución inicial	Vigencia inicial desde el 27 de noviembre de 2025 hasta el 25 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27 de noviembre de 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26 de diciembre de 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	26 de abril de 2026.
Adiciones	Adición 1 del 17/12/2025.
Modificatorios	Modificadorio 1: del 17/12/2025: se adiciona a la orden de compra por un valor de \$208.976.213,20
Prorrogas	Prórroga de fecha 24/12/2025, fecha de termino 09/02/2026. Prórroga del 09/02/2026, fecha de termino 26/04/2026.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES NO. AE-2026-000363-DIEPO DEL 16/02/2026 DONDE SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS MICROBUSES REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA Nro. 156386.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006715-DIEPO, de fecha 27/04/2026, se radico el informe de incumplimiento por parte del proveedor.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.
11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.
11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 . Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		006715-DIEPO.
11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_20_18.pdf	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Marco.		
11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.41 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: c) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. d) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.42 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	EL CONTRATISTA DIO CUMPLIMIENTO MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO NB-1419641
11.43 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.


Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
11.44	Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.45	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.46	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.47	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.48	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.49	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.50	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.51	El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.52	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.53	Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la entidad compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la entidad compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	NINGUNA OBSERVACIÓN
11.54	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.
11.55	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.56	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE


Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.
11.57 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.
11.58 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.59 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.60 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.61 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.62 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA OBSERVACION
11.63 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	NINGUNA OBSERVACION

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI___ NO___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
MICROBUS HYUNDAI STARIA PASAJEROS MOTOR / DESEMPEÑO: Tipo de motor R2.2 CRDi, Tipo de alimentación (Combustible) Turbo Diesel, Cilindraje (cc) 2.199, Nivel de emisiones Euro 6, Número de cilindros 4, Número válvulas 16, Potencia máxima (hp / rpm) 177 / 3.800, Torque máximo (Nm / rpm) 430 / 1.500~2.500. TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN: Caja de velocidades Mecánica de 6 velocidades, "Relación de velocidades, 1a 3,769, 2a 2,050, 3a 1,296, 4a 0,902, 5a 0,838, 6a 0,707, Reversa (R) 4,118, Relación final 4.750 (1a~4a) / 4.071 (5a,6a y R)", Suspensión delantera Independiente tipo MacPhearson, Suspensión trasera Independiente tipo Multilink. MEDIDAS Y CAPACIDADES: Largo total (mm) / ancho total (mm) / altura total (mm) 5.253/1.997/2.000, Distancia entre ejes (mm) 3.273, Distancia al piso (mm) 186, Peso vacío (kg) 2.220, Peso bruto vehicular (Kg) 3.190, Capacidad de carga (Kg) 970, Capacidad tanque de combustible (L) 75. RINES / LLANTAS: Rines Rin 17" en acero, Llantas 215/65 R17. SEGURIDAD ACTIVA: Dirección Asistida Eléctricamente (MDPS) Sí, Frenos delanteros De disco, Frenos traseros De disco, ABS (Sistema Antibloqueo de Frenos) Sí, EBD (Distribución Electrónica de Frenado) Sí, ESC (Control Electrónico de Estabilidad) Sí, HAC (Asistente de Ascenso en Pendiente) Sí, Luces delanteras Halógenas, Luces diurnas	NO	EL CONTRATISTA NO ENTREGÓ EL VEHÍCULO DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN INFORME DE INCUMPLIMIENTO GS-2026-006715-DIEPO.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
(DRL) Sí. <p>SEGURIDAD PASIVA: Bolsas de aire (airbags) Frontales (conductor + copiloto), Cinturones de seguridad delanteros de tres puntos Sí (Sillas delanteras / Primera fila), Apoyacabezas ajustables en altura Sí (Sillas delanteras / Primera fila).</p> <p>EQUIPAMIENTO EXTERIOR: Manijas exteriores de las puertas Color carrocería, Número de puertas 2 delanteras / 2 laterales corredizas + puerta trasera de apertura vertical, Bomper delantero Color carrocería, Espejos exteriores eléctricos con calefacción Sí.</p> <p>EQUIPAMIENTO INTERIOR: Asientos (primera fila-conductor) Regulable en altura, Llave tipo navaja Sí, Bloqueo central Sí, Aire acondicionado manual Sí + ductos traseros de ventilación, Radio Sí, Parlantes Sí, Bluetooth Sí, Control de mandos en el volante Sí, Espejo retrovisor Día / noche, Parasoles Sí, Conector USB Sí, Luz para lectura de mapas y luz de salón Sí, Vidrios eléctricos Sí, con un toque de bajada en el vidrio del conductor.</p>		
<p>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: El contratista no entregó el vehículo de la orden de compra, incumpliendo con las obligaciones contractuales establecidas, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006715-DIEPO, se presentó informe de incumplimiento.</p> <p>3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p>4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los <u>treinta (30) días calendario</u> una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "<i>Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020</i>", donde se indica:</p> <p><i>"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la Dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.</i></p> <p><i>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</i></p> <p>(i) <i>Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</i></p> <p>(ii) <i>De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).</i></p> <p>Parágrafo: <i>Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</i></p> <p>(iii) <i>Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</i></p> <p>(iv) <i>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</i></p>		

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.


En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de estos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Asimismo, no deberá anexar la factura en la tienda virtual del estado colombiano sin la aprobación del analista de contratos encargado del trámite de cuentas por pagar, con el fin de evitar afectaciones en la plataforma.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González, el departamento del Cesar” y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.253.857.279,20	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.044.881.066,05	83.33%
Valor total facturado	\$ 1.044.881.066,05	83.33%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0.00%
Valor pagado	\$ 1.044.881.066,05	83.33%
Valor pendiente de entrega	\$ 208.976.213,15	16.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A			N/A	N/A			

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica

5 RECOMENDACIONES:


El contratista deberá realizar los mantenimientos a los vehiculos relacionados en la orden de compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2026-006715-DIEPO del 27/04/2026, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Calipson Rodriguez Rios
 Subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS
 Responsable Estadística y Control Vehicular DIEPO
 Supervisor Orden de Compra No. 156386
 Calipson.rodriguez2069@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3233207088

Página 1 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. ~~GS-2026~~ 06715 DIEPO-20.1

Bogotá D.C., 27/04/2026

Señor coronel
GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
 Director de Educación Policial (E)
 Transversal 33 47 A 35 sur
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de incumplimiento orden de compra Nro. 156386

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto, me permito informar la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, así:

No. Comunicaciones oficiales de nombramiento: GS-2025-019252-DIEPO, GS-2025-020049-DIEPO

Objeto del Contrato: adquisición de equipo automotor para la Dirección de Educación Policial, a través del acuerdo marco de precios de vehículos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (microbús).

Contratista: ALFA AM S.A.S.

1. Prórrogas	2. Aclaratorios	3. Modificatorios	4. Otros
Nro. 1 Inicio: 26/12/2025 Término: 09/02/2026	N / A	Fecha: 22/12/2025 (adición Nro. 1)	N / A
Nro. 2 Inicio: 10/02/2026 Término: 26/04/2026	N / A	N/A	N / A

Valor Contrato: \$ 1.044.881.066,00
Adiciones: \$ 208.976.213,20
Valor total: \$ 1.253.857.279,20

Fecha de inicio: 27/11/2025 Fecha Terminación: 25/12/2025

Prórroga Nro. 1: hasta el 09/02/2026

Prórroga Nro. 2 hasta el 26/04/2026


Número acta de inicio: 0002 Fecha: 27/11/2025

Fecha de aprobación Póliza: 12/12/2025

Número de acta de suspensión N/A

Fecha inicio: N/A

Fecha terminación: N/A

Página 2 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Mediante acta Nro. 0002, de fecha 27/11/2025, se dio inicio a la ejecución de la orden de compra.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

Durante el plazo de ejecución de la orden de compra, incluyendo la prórroga Nro. 2, no se realizó la entrega física del vehículo tipo Microbus, marca Hyundai, línea Staria, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el formato 1LA-FR-0228, (MICROBUS), "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL".


Mediante documento de fecha 02/02/2026, allegada ante esta dependencia la empresa ALFA AM. S.A.S, solicitó ampliar por setenta y seis (76) días el plazo de entrega del vehículo tipo Microbus adicionado a la orden de compra 156386, hasta el 26/04/2026, expresando los siguientes motivos:

"(...) La presente petición se fundamenta en lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco, la cual resulta plenamente vinculante para las partes. En particular, la Cláusula 6.4 (Tabla 2 – Tiempos de Entrega de los Vehículos) establece que el término máximo de entrega será de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la aceptación de la orden de compra (...)"

"(...) Mediante modificación realizada el 24 de diciembre de 2025, se incorporó a la Orden de Compra No. 156386 un (1) vehículo adicional, lo cual implicó iniciar de manera inmediata el proceso de gestión y adquisición ante el proveedor autorizado (...)"

"(...) Para el día 26/01/2026 mediante oficio el proveedor nos certifica que a la fecha no cuenta con disponibilidad del vehículo por factores ajenos a la voluntad de la empresa, relacionados con la falta de vehículos con las características solicitadas y que se deben tener en cuenta que una vez se cuente con la disponibilidad del automóvil para ser despachado se deben tener en cuenta otros factores como, congestión logística y operativa en el Puerto de Buenaventura, principal punto de ingreso de este tipo de vehículos al territorio nacional, donde se han venido presentado represamientos en descargue, inspecciones aduaneras y trámites de aduana, por lo cual la fecha estimada de disponibilidad estaría a partir del mes de abril (...)"

"(...) Esta situación constituye un evento externo e imprevisible que ha impactado el cronograma inicialmente previsto, sin que medie negligencia o falta de diligencia por parte de esta parte, que ha actuado con oportunidad y buena fe en todas las gestiones necesarias para la adquisición del vehículo Hyundai adicionado (...)"

Página 3 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Mediante documento de fecha 20/04/2026, allegado ante esta dependencia la empresa ALFA AM. S.A.S, solicitó ampliar por treinta (30) días el plazo de entrega del vehículo tipo Microbus adicionado a la orden de compra 156386, expresando los siguientes motivos:

*“(...) **Represamiento de Carga en los Puertos:** Los principales puertos en Colombia están pasando un alto volumen de carga debido al aumento de arribos superado su capacidad instalada. Este represamiento ha generado demoras significativas en la recepción, procesos de alistamiento y entrega a las empresas transportadoras aumentando de manera significativa los tiempos logísticos (...)”*

*“(...) **Sobredemanda del mercado:** El mercado automotor nacional continúa evidenciando un dinamismo excepcional y una sostenida fase de recuperación. Durante el mes de marzo de 2026 se registraron 28.142 unidades matriculadas, lo que representa un crecimiento del 53,4% frente al mismo mes del año anterior, configurando el mejor inicio de año del sector desde 2012. En el acumulado del primer trimestre de 2026, se han matriculado 73.659 vehículos nuevos, equivalente a un crecimiento del 47,8% frente al mismo período de 2025. Este comportamiento refleja no solo una mayor confianza del consumidor, sino también una demanda significativamente superior sobre la capacidad instalada de transporte, patios logísticos y centros de distribución a nivel nacional (...)”*

“(...) Por otra parte, Durante el mes de marzo y abril se presentaron restricciones operacionales relevantes asociadas a la movilidad terrestre, seguridad vial y condiciones de la infraestructura, especialmente en corredores estratégicos para el transporte de vehículos y carga rodada Entre las principales afectaciones se destacan:


- Cierre total vía Yotoco – Pasto, sector Piendamó
- Cierre total vía Buenaventura – Buga, incluyendo sector Agua Dulce (3 días)
- Cierre total vía Buenaventura, sector Zaragoza
- Cierre total vía Buenaventura – sector La Delfina hasta Agua Dulce (2 días)
- Cierre total vía Chiquinquirá – Bogotá (3 días)
- Cierre total vía Tunja – Bucaramanga, sector Monquirá (3 días)

Restricciones de movilidad para transporte de carga durante el puente festivo de San José. Restricciones preventivas de circulación previas a la temporada de Semana Santa, como parte de las medidas de seguridad vial adoptadas a nivel nacional (...)”


Incumplimiento plazo de ejecución: por solicitud de la empresa ALFA AM S.A.S. se otorgaron 2 prorrogas con plazo máximo de entrega el 26/04/2026, cumpliendo los 150 días establecidos en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

El valor del incumplimiento es la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (\$208.976.213,20) INCLUIDO IVA.


DOCUMENTOS SOPORTES:

Página 4 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		


- Evidencias de los requerimientos, acciones emprendidas por la supervisión, para mitigar el incumplimiento.
 - Mediante acta Nro. AE-2025-003198-DIEPO de fecha 18/12/2025, el señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ, realiza la verificación de la orden de compra con el representante de la empresa ALFA AM S.A.S. del avance de la adquisición de los automóviles en atención a la orden de compra Nro. 156386.
 - El día 17/02/2026, al correo electrónico asistenciabogota@alfaam.com, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, solicitó a la empresa ALFA AM S.A.S. *"informar el avance de los 02 vehículos adicionados en mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen), la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026"*.
 - Mediante correo electrónico de fecha 17/02/2026, la empresa ALFA AM S.A.S. informa al correo diepo.gumov@policia.gov.co, que *"en el momento no contamos con avances sobre la llegada de los vehículos al país, estamos a espera de confirmación por parte del proveedor, cuando contemos con reporte contundente les estaremos comunicando"*.
 - Mediante correo electrónico de fecha 23/02/2026, el señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ, solicitó a la empresa ALFA AM S.A.S los soportes de avances de las órdenes de compra 154384 y 156386, *"de los 02 vehículos adicionados de mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen), la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026"*.
 - El día 27/02/2026, al correo electrónico leidy.gomez@correo.policia.gov.co el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS informó a la señora teniente coronel LEIDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA, las actividades de supervisión adelantadas desde el día 15/02/2026 al 27/02/2026 de las órdenes de compra 156384 y 156386 que se encuentran en reserva presupuestal.
 - El día 02/03/2026, al correo electrónico asistenciabogota@alfaam.com, el señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ, solicitó a la empresa ALFA AM S.A.S. *"los soportes de avances de las órdenes de compra 156384 y 156386, de los 02 vehículos adicionados de mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen), la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026. Es de anotar que, en esta respuesta se requieren los soportes documentales correspondientes a la solicitud de compra, estado actual en puerto, respuesta del proveedor, etc.... documentos que llegasen a requerir para el seguimiento de la supervisión en curso"*.
 - Mediante correo electrónico de fecha 02/03/2026, la empresa ALFA AM S.A.S informa al correo diepo.gumov@policia.gov.co, *"con el presente se notifica que no tenemos reporte de cambio de estado sobre la llegada de los dos vehículos adicionados a las órdenes de compra en mención, esperamos que finalizando el mes de Marzo o iniciando Abril el proveedor ya nos brinde información concreta que se les pueda transmitir"*.

Página 5 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- El día 18/03/2026, al correo electrónico asistenciabogota@alfaam.com el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, solicitó a la empresa ALFA AM. S.A.S. *“soportes de avances de los 02 vehículos adicionados en mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado, la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026”*.
- El día 24/03/2026, la empresa ALFA AM S.A.S. allega ante esta dependencia los documentos para la matricula (Contrato de Mandato y Formato de Matrícula) del microbús adicionado a la orden de compra 156386, *“Se adjunta el Formulario Único de Tránsito (FUN) y el contrato de mandato, con el fin de adelantar los trámites de matrícula correspondientes. Adicionalmente, la unidad se encuentra en traslado hacia el proveedor encargado de la transformación, ubicado en Duitama. Se estima que la unidad llegue durante la presente semana y pueda estar lista para entrega en la tercera semana del mes de abril. Así mismo, se adjunta la factura del vehículo para su conocimiento”*.
- El día 10/04/2026, al correo electrónico asistentecomercial@alfaam.com, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, solicitó a la empresa ALFA AM S.A.S, *“soportes de avances de los 02 vehículos adicionados en mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado, la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026”*.
- Mediante correo electrónico de fecha 13/04/2026, la empresa ALFA AM S.A.S informa al correo diepo.gumov@polcia.gov.co, informa que, *“El vehículo ya se encuentra debidamente matriculado. Adicionalmente, la unidad se encuentra en proceso de traslado hacia el proveedor encargado de la transformación, ubicado en Duitama. No obstante, el transportista presenta retrasos en los despachos debido a cierres en las vías. Se estima que el vehículo llegue al proveedor durante la presente semana”*.
- El día 14/04/2026, al correo electrónico asistentecomercial@alfaam.com, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, solicitó a la empresa ALFA AM S.A. información *“Respetuosamente solicito se informe la fecha prevista para la entrega del microbús, teniendo en cuenta que la orden de compra tiene vigencia el día 26/04/2026, así mismo, se debe coordinar con anterioridad ante el grupo de seguridad del complejo de la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de la cama baja que transportará el vehículo”*.
- El día 16/04/2026, al correo electrónico asistentecomercial@alfaam.com, jauncastro@alfaam.com, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, solicitó a la empresa ALFA AM S.A. solicita información *“Respetuosamente solicito se informe la fecha prevista para la entrega del microbús, teniendo en cuenta que la orden de compra tiene vigencia el día 26/04/2026, así mismo, se debe coordinar con anterioridad ante el grupo de seguridad del complejo de la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de la cama baja que transportará el vehículo”*.

Página 6 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- El día 20/04/2026 al correo electrónico diepo.gumov@policia.gov.co, la empresa ALFA AM S.A.S., *"Solicito respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ampliar a un término de 30 días calendario la ORDEN DE COMPRA 156386; ya que, por causa de fuerza mayor el vehículo se encuentra en tránsito para el transformador. Pues bien, por situaciones de ORDEN PÚBLICO el vehículo no ha llegado a nuestra planta. Por ende, se requiere a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL modificar el termino de entrega del bien, en aras de cuidar el presupuesto de la Nación y considerando estos factores exógenos para ALFA AM S.A.S.; ahora bien, con el fin de evidenciar el alto nivel de gestión por parte de ALFA AM S.A.S. el vehículo se encuentra registrado a nombre de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL"*.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006459-DIEPO, de fecha 22/04/2026, se emitió respuesta de **NO** viabilidad a la solicitud presentada por la empresa ALFA AM S.A.S, el día 20/04/2026, la cual fue informada al proveedor a los correos electrónicos juancastro@alfaam.com y asistentecomercial@alfaam.com.
- El día 23/04/2026, sobre las 10:00 horas, en la oficina de movilidad de la Dirección de Educación Policial, se reúne el señor Mayor CAMILO ANDRES GARCIA GOMEZ, Jefe grupo Logístico, Subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS supervisor orden de compra 156386 y el señor JUAN FELIPE ÑUNGO, director Jurídico de la empresa ALFA AM. S.A.S. en el cual el señor manifiesta de manera verbal las diferentes dificultades que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra 156386, donde se le dio a conocer por parte de esta unidad que no es posible otorgar una tercera prórroga, ya que se cumplieron los 150 días establecidos en el acuerdo marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- El día 24/04/2026, al correo electrónico asistentecomercial@alfaam.com, juancastro@alfaam.com, el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, envió recordatorio a la empresa ALFA AM S.A.S. informándole que le restan tres (3) días calendario para la finalización del plazo otorgado mediante la prórroga concedida el día 09 de febrero de 2026, también se le indicó que, la no entrega de los vehículos en la fecha pactada en la obligación contractual, generará incumplimiento y las acciones a que haya lugar.
- Al correo electrónico diepo.gumov@policia.gov.co, de fecha 24/04/2026, la empresa ALFA AM S.A.S., a través de documento anexo, *"Solicito muy respetuosamente a LA ENTIDAD en aras al principio de planeación y responsabilidad que nos abarca dentro del ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III, prórroga en un término de treinta (30) días calendario la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA"*.
- El día 24/04/2026, al correo electrónico asistentecomercial@alfaam.com, jauncastro@alfaam.com, jurídico@alfaam.com el señor subintendente CALIPSON RODRIGUEZ RIOS, envía respuesta de **NO** viabilidad a la empresa ALFA AM. S.A.S., la cual fue radicada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006574-DIEPO, de fecha 24/04/2026.

Página 7 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Se anexan en archivos PDF, los soportes de los requerimientos antes mencionados.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación Policial, ubicada en Bogotá, en la transversal 33 No. 47 A 35 sur barrio Fátima, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será por la totalidad de los automotores a adquirir, como lo establece la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios" y la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numerales 6.1 al 6.20.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2025, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos.

Prórroga 1. de fecha 24/12/2025, fecha de termino 09/02/2026.


Prórroga 2. de fecha 09/02/2026, fecha de termino 26/04/2026.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en las cláusulas Nro. 6.4 Cláusulas 6.4 (Tabla 2 – Tiempos de entrega de los vehículos), 7 (Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria), 11 (obligaciones de los proveedores) de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

Atentamente,


 Subintendente **CALIPSON RODRIGUEZ RIOS**
 Supervisor orden de Compra No. 156386

Página 1 de 6	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:		
Versión: 0		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
MICROBÚS		
Justificación: la presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de pasajeros por carretera urbana y rural de menor capacidad de pasajeros que un autobús. A nivel institucional, este vehículo es usado para el apoyo logístico al transporte en el servicio en todas las unidades a nivel nacional y cuando es modificado internamente para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil (2000) cc.	
Combustible	Diesel o gasolina	
Potencia	Mínima ciento treinta (130) hp.	
Tipo de carrocería	Microbús.	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 10, máximo 19 pasajeros	
Tracción	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o 4x4	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo, Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</p> <p>Delantera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Independiente con espirales y barra estabilizadora; o - Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. <p>Trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos. 	
Frenos	<p>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos.</p> <p>Frenos traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)</p>	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, todas las sillas reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela.	
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Airbag conductor obligatorio, (tripulante opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga en asientos delanteros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. - Cinturones de seguridad de 2 o 3 puntos en asientos traseros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. - Cinturones de seguridad - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (Opcional) - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
<p>Control de emisiones</p>	<p>Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
<p>Accesorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado en cabina y parte trasera original de fábrica o ensamblado en el país (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo) - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth mínimo cuatro (6) parlantes - Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara de bodega - Conector frontal de doce (12) voltios - Lámpara porta placa trasera - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Stop direccionales y reverso empotrados - Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante - Panel para control de luces puertas y accesorios - Parasol conductor - Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) - Cortinas para todas las ventanas (opcional) - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento <p>Cintas retroreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas.</p>

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
Garantía técnica del vehículo	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica, en este caso.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	
Especificación técnica detallada	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

<p>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo:</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<p>Infraestructura del servicio postventa</p>	<p>Se debe anexo documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<p>Garantía del servicio postventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>
<p>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

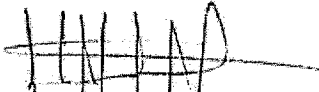
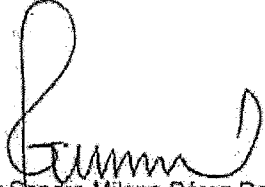


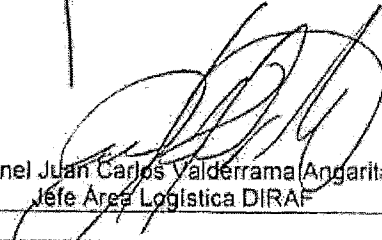
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. <i>Tomado de DRAE</i>
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. <i>Tomado de DRAE</i>
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. <i>Tomado de DRAE</i>
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. <i>Tomado de DRAE</i>

ELABORAN LA ESPECIFICACION:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
 Subintendente Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	 Mayor Sandra Milena Pérez Ramírez Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
 Teniente Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
 Capitán Angre Soler Galindo Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
FECHA: 16/02/2021 VERSIÓN: 04	 Coronel Juan Carlos Valderrama Angarita Jefe Área Logística DIRAF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
VICERRECTORÍA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	10:30 horas	Hora finalización	11:00 horas
Lugar:	ALFA AM S.A.S.		

ACTA Nro. AE-2025-003198-DEPO

QUE TRATA DE LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ALFA AM S.A.S. DEL AVANCE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MICROBUSES EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 156386.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar: **VERIFICACIÓN AVANCE A LA ORDEN DE COMPRA No. 156386**

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

Se reúne el señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ Supervisor de la Orden de Compra y el Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa ALFA AM S.A.S.

2. Lectura del acta anterior: **NO APLICA**
3. Verificación de los compromisos: **NO APLICA**
4. Temas a tratar:

Objetivo General: Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente orden de compra


Objetivos Específicos: Cumplir con las condiciones técnicas establecidas para la orden de compra.


Desarrollo de la Agenda:

En Bogotá, el 18 de diciembre de 2025, se reúne el señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ Supervisor de la Orden de Compra y El Representante Legal o quien haga sus veces de ALFA AM S.A.S., con el fin de verificar los avances, para la entrega de los microbuses adquiridos mediante la orden de compra Nro. 156386 en atención al "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020".

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se entregará el vehículo en el tiempo estipulado en la orden de compra.	El Representante Legal o quien haga sus veces de ALFA AM S.A.S.	25/12/2025


SI. RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ
Supervisor Orden de Compra


Representante Legal o quien haga sus veces de
ALFA AM S.A.S.

Elaborado por: SI Ronald Mauricio Tellez Vasquez
Fecha de elaboración: 18/12/2025
Ubicación: Y:\1-ARCHIVO GUMOV\2025\1-ACTAS\

Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima
Teléfonos: 3159183 – 3159271
diepo.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Bogotá D.C., 26 de enero de 2026

Señor:
JUAN DAVD CASTRO
ALFA AM S.A.S.
Ciudad

Asunto: Notificación de retrasos y dificultades logísticas.

Respetados señores:

En atención a las órdenes de compra PO45497 y PO46366 suscritas entre ALFA AM S.A.S. y Hyundai Colombia S.A.S., nos permitimos informar respetuosamente, que actualmente contamos con retrasos operativos para la entrega de más de sesenta (60) unidades vehiculares, las cuales no han podido ser suministradas dentro del cronograma previsto debido a circunstancias de carácter externo y no imputables a nuestra compañía, que han generado retrasos inevitables en el desarrollo normal de las obligaciones contractuales; por tal motivo las entregas previstas para las PO45497 y PO46366 con las cuales ALFA AM S.A.S adquirió un (1) Hyundai HB20S y un (1) Hyundai Staria Pasajeros, será a inicios de abril del 2026.

Como ha sido de conocimiento público, actualmente se presentan diversas afectaciones que han impactado la disponibilidad y entrega de los vehículos adquiridos. Entre los factores más relevantes se destacan:

- Demoras en el desembarque de motonaves en los principales puertos del país, derivadas de la congestión portuaria ocasionada por el incremento en las operaciones marítimas y limitaciones operativas en la capacidad de atención, lo que ha ralentizado la liberación y disponibilidad de unidades importadas.
- Implementación de nuevas disposiciones administrativas y controles aduaneros emitidos por el Gobierno Nacional, que han extendido los tiempos de nacionalización, inspección y liberación de mercancías, afectando el flujo logístico previsto.
- Cierres viales intermitentes en diferentes corredores nacionales, provocados por condiciones climáticas adversas, bloqueos y actividades de mantenimiento de la infraestructura vial, lo que ha obstaculizado el transporte terrestre y la distribución interna de los vehículos hacia los diferentes puntos de entrega.

Estas circunstancias, concurrentes y externas a nuestra gestión operativa, han generado impactos significativos en la cadena de suministro, afectando los tiempos originalmente previstos para el cumplimiento de las entregas contractuales y constituyen hechos imprevisibles e irresistibles que se enmarcan dentro de los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, en tanto corresponden



a situaciones externas que no pudieron ser previstas ni evitadas, y que impiden temporalmente la ejecución normal de las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, es pertinente manifestar que HYUNDAI COLOMBIA S.A.S. ha adoptado de manera diligente diversas medidas de mitigación, dentro de las que se encuentran la reprogramación de despachos y ventanas logísticas, la coordinación permanente con los proveedores internacionales y autoridades de control correspondientes, así como el fortalecimiento de los mecanismos internos de seguimiento y distribución, todo ello orientado a reducir el impacto de la contingencia y asegurar que la entrega de los vehículos se realice en las condiciones técnicas, de calidad y conformidad exigidas por su empresa.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la transparencia, la responsabilidad comercial y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos.

Cordialmente,

A handwritten signature in cursive script that reads 'Rodrigo Caicedo'.

Rodrigo Caicedo
Director de Marca

Medellín, 1 de ENERO DE 2026

Señores
ALFA AM
830.133.470
Ciudad

Asunto:
Factura Proforma
Proveedor: AUTOLARTE S.A.S
NIT. 890.900.081
Cra 42 # 85 – 05 ITAGUI

Relacionamos datos del vehículo con las siguientes características:

Marca:	HYUNDAI
Línea:	STARIA PASAJEROS DIESEL
Modelo:	2026
Clase:	CAMIONETA
Tipo:	WAGON
No. de Chasis:	KMJYD371ATU247395
Motor:	D4HBSH058424
Tipo Caja:	MECÁNICA
Cilindraje:	2199 DIESEL
Color:	BLANCO CREMA
Servicio:	PÚBLICO



ALEXANDRA ORTIZ
GERENTE COMERCIAL





ALFA AM S.A.S
CR 68 180-70
BOGOTA D.C. D.C.
Colombia

Dirección de Envío

ALFA BOGOTA
CR 68 180-70
BOGOTA D.C. D.C.
Colombia

☎ (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57)
300 686 93 14

HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.
AV CR 45 108 27 TO 3 P 12
D.C. 110741
Colombia
☎ 5190055
NIT/RUT: NIT.901489734-5

Confirmación de Orden de Compra #PO46366

Nuestra Referencia de Pedido:
PO46366

Fecha de la Orden:
2025-12-26 02:54:48 p.m.

Descripción	Impuestos	Fecha de Solicitud.	Ctdad	Precio Unitario	Precio Neto
[CI-1250] HYUNDAI STARIA PASAJEROS DIESEL COLOR BLANCO MODELO 2026	Iva Compras 19%	2025-12-26 02:54:48 p.m.	1,00 Unidades	132.193.697,00	\$ 132.193.697,00

CLIENTE: EDUCACION POLICIAL
,ADICION No 1

CHASIS: KMJYD371ATU247395

Total sin impuestos	\$ 132.193.697,00
Impuestos	\$ 25.116.802,43
Total	\$ 157.310.499,43

Horarios de recibo de mercancías en Almacén:
Oficina ALFA AM Bogotá: Lunes a Viernes de 8:00am a 4:00pm
Planta ALFA AM Gachacipá: Lunes a Viernes de 7:00am a 3:00pm

REQUISITOS PARA FACTURACIÓN:

Dirigir facturas a nombre de ALFA AM SAS NIT 830.133.470-0 IVA Régimen Común.

El periodo de recepción de facturas es del 1 al 25 de cada mes.

Para facturación electrónica favor enviar a facturas@alfaam.com anexando orden de compra.

Para facturación física radicar Únicamente en las oficina principal (Carrera 68 No. 180 - 70, Bogotá) anexando la orden de compra.

LAS FACTURAS A RADICAR DEBEN COINCIDIR COMPLETAMENTE CON SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, POR FAVOR NO UNIFICAR NI FRACCIONAR PEDIDOS, CON EL FIN DE EVITAR SEAN RECHAZADAS LAS FACTURAS.

Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57) 300 686 93



Bogotá DC, 02 de febrero de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Atn: Supervisor del contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de entrega – Orden de Compra No. 156386 Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

Respetados señores:

En mi condición de representante legal de la sociedad ALFA AM S.A.S., respetuosamente me permito formular solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución y entrega correspondiente únicamente a la Orden de Compra N° 156386, celebrada en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

La presente petición se fundamenta en lo dispuesto en la Minuta del Acuerdo Marco, la cual resulta plenamente vinculante para las partes. En particular, la Cláusula 6.4 (Tabla 2 – Tiempos de Entrega de los Vehículos) establece que el término máximo de entrega será de hasta ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

Es importante precisar que, mediante modificación realizada el 24 de diciembre de 2025, se incorporó a la Orden de Compra No. 156386 un (1) vehículo adicional, lo cual implicó iniciar de manera inmediata el proceso de gestión y adquisición ante el proveedor autorizado, obrando como soporte de la adquisición del vehículo, la orden de compra Nro. PO46366 y la factura proforma del proveedor, donde se evidencia que el vehículo ya fue adquirido por ALFA AM S.A.S.

Para el día 26/01/2026 mediante oficio el proveedor nos certifica que a la fecha no cuenta con disponibilidad del vehículo por factores ajenos a la voluntad de la empresa, relacionados con la falta de vehículos con las características solicitadas y que se deben tener en cuenta que una vez se cuente con la disponibilidad del automóvil para ser despachado se deben tener en cuenta otros factores como, congestión logística y operativa en el Puerto de Buenaventura, principal punto de ingreso de este tipo de vehículos al territorio nacional, donde se han venido presentado represamientos en descargue, inspecciones aduaneras y trámites de aduana, por lo cual la fecha estimada de disponibilidad estaría a partir del mes de abril.

Esta situación constituye un evento externo e imprevisible que ha impactado el cronograma inicialmente previsto, sin que medie negligencia o falta de diligencia por parte de esta parte, que ha actuado con oportunidad y buena fe en todas las gestiones necesarias para la adquisición del vehículo Hyundai adicionado.



info@alfaam.com



Kr. 68 # 180 - 70 - Bogotá DC



601-6721814 - 3006869314



En ese sentido, teniendo como fecha de inicio el 27 de noviembre de 2025 y posteriormente se realizó la prórroga hasta el 09/02/2026 y el término contractual máximo de 150 días se cumple el 26 de abril de 2026, por lo cual aún restan setenta y seis (76) días calendario para el agotamiento del plazo máximo permitido por la Minuta del Acuerdo Marco, este plazo es solicitado ya que a la llegada del vehículo se requiere realizar la instalación de accesorios y alistamiento, lo cual puede tardar varios días en ser realizado.

Con fundamento en los principios de buena fe, planeación, eficiencia y equilibrio económico del contrato, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral, técnico y oportuno del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se autorice y formalice la prórroga del plazo de ejecución hasta el 26 de abril de 2026, sin que ello implique modificación del valor, alcance u obligaciones sustanciales pactadas.

La presente solicitud no busca alterar las condiciones esenciales del contrato, sino asegurar su adecuada ejecución conforme al régimen jurídico que lo gobierna.


Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que formalice la prórroga solicitada.

Cordialmente,

Representante Legal
Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro
Carrera 68 # 180 - 70 San Jose de Bavaria Bogotá DC.
601-6721814 - 3006869314

De: DIEPO GUMOV <diego.gumov@policia.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:21
Para: Diana Paola Ocampo <diapao@abogotsa@alfanar.com>
Asunto: solicitud avance OC. 156384 y 156386

Mensaje de correo electrónico enviado por diego.gumov@policia.gov.co



DIEPO Dirección de Educación Policial

www.policia.edu.co

@educacionponal

"CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO"

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 17/02/2026

Buenos días cordial saludo

En atención a las órdenes de compra Nro. 154384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar tenga a bien informarme, el avance de los 02 vehículos adicionados de mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen), la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026.



Subintendente
CALIPSON RODRIGUEZ RIOS
Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO
Contacto: 3233297086
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, es confidencial y solo es para el uso del destinatario. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue esta información y que informe al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue esta información y que informe al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue esta información y que informe al remitente.

Mensaje de correo electrónico enviado por diego.gumov@policia.gov.co

Mensaje importante
Este mensaje y sus anexos enviado por diego.gumov@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1973 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confiabilidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

DIEPO GUMOV

De: Diana Paola Ocampo <asistenciabogota@alfaam.com>
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 2:27 p. m.
Para: DIEPO GUMOV
Asunto: RE: solicitud avance OC. 156384 y 156386

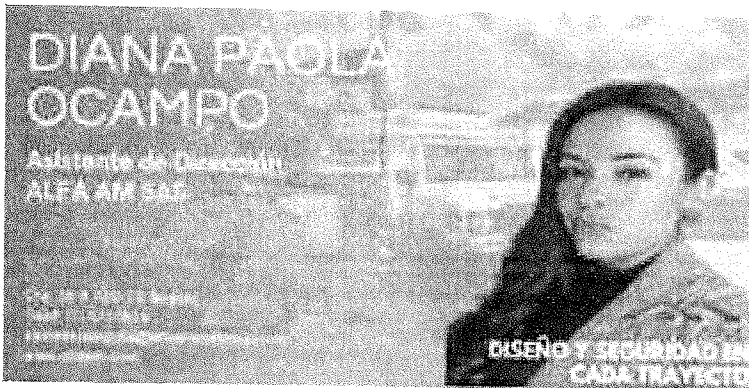
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buen día

Cordial Saludo

En el momento no contamos con avances sobre la llegada de los vehículos al país, estamos a espera de confirmación por parte del proveedor, cuando contemos con reporte contundente les estaremos comunicando.

Cordialmente,



De: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 14:21
Para: Diana Paola Ocampo <asistenciabogota@alfaam.com>
Asunto: solicitud avance OC. 156384 y 156386

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 11:26 a. m.
Para: Diana Paola Ocampo
Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 154384 y 156386 DIEPO

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



DIEF



“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”
CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Dios y Patria Cordial saludo,

Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 154384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 154384 y 156386, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)”, comedidamente me permito solicitar tenga a bien informar, el avance de los 02 vehículos adicionados de mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen), la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026.

Es de anotar que, que esta respuesta se requiere para el seguimiento de la supervisión en curso.

Atentamente;



Subintendente
RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ
Responsable Mantenimiento Vehicular DIE PO
Contacto: 3218960269

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION EDUCACION POLICIAL

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, cualquier uso no autorizado de este contenido es estrictamente prohibido. Si usted es el destinatario intencional de este mensaje, puede responder al remitente. En caso contrario, se le informa que cualquier uso no autorizado de este mensaje es estrictamente prohibido. Cualquier uso no autorizado de este mensaje es estrictamente prohibido. Cualquier uso no autorizado de este mensaje es estrictamente prohibido.

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 8:49 p. m.
Para: LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
CC: calipson.rodriguez2069@correo.policia.gov.co
Asunto: informe actividades supervisión orden de compra 156384 y 156386
Datos adjuntos: 7. SOLICITUD DE PRORROGA-OC-156386 MICROBUS.pdf; 7.1 Orden de Compra - 2026-02-09T102822.499 MICROBUS.pdf; 7.2 FACTURA PROFORMA MICROBUS.pdf; 7.3 CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD HYUNDAI.pdf; 6. SOLICITUD DE PRORROGA-OC-156384-156386 02022026.pdf; 6.1 Evidencias prorroga.pdf; 8.3 FACTURA PROFORMA AUTOMOVIL.pdf; 8.4 CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD HYUNDAI.pdf; 8.1 SOLICITUD DE PRORROGA-OC-156384 AUTOMOVILES.pdf; 8.2 Orden de Compra - 2026-02-09T103940.208- AUTOMOVIL.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



DIEPO

Dirección Educación

X f i y @educacionponal

www.policia.gov.co

“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 27/02/2026

Dios y Patria Cordial saludo,

En atención a las ordenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020” en las cuales se adiciono 01 automóvil y 01 microbús, respetuosamente me permito informar a mi coronel las actividades realizadas desde el 15/02/2026 hasta la fecha, así:

El día 17/02/2026, fue solicitado al proveedor por correo electrónico informara el avance de los 02 vehículos adicionados de las órdenes de compra, 156384 y 156386, el cual mediante correo de fecha 17/02/2026, informó lo siguiente “En el momento no contamos con avances sobre la llegada de los vehículos al país, estamos a espera de confirmación por parte del proveedor, cuando contemos con reporte contundente les estaremos comunicando”.

El día 23/02/2026, fue solicitado al proveedor por correo electrónico informara el avance de los 02 vehículos adicionados de las órdenes de compra, 156384 y 156386, el cual no dio respuesta a la solicitud.

Es de anotar mi coronel, que el día 09/02/2026, el contratista anexo a la solicitud de prorroga los soportes respectivos.

Atentamente,



Subintendente

CALIPSON RODRIGUEZ RIOS

Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

Contacto: 3233207088

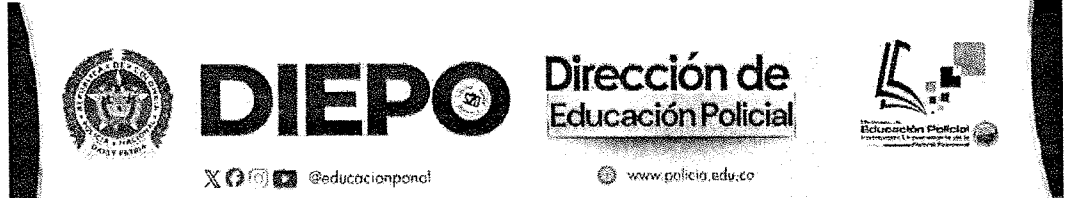
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter privilegiado o confidencial que no es de carácter público, si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier cesión, préstamo, reproducción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto, o la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 11:51
Para: Diana Paola Ocampo <astelabogotia@alifan.com>
Asunto: solicitud soportes documentales de avances O.C. 156384 y 156386

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co



"CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO"
CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Dios y Patria Cordial saludo,

Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTÓR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CGE-163-III-AMP-2026 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar tenga a bien informar, el avance de los 02 vehículos adicionados de mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado (si existen) la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026.

Es de anotar que, en esta respuesta se requieren los soportes documentales correspondientes a la solicitud de compra, estado actual en puerto, respuesta del proveedor, etc... documentos que llegasen a requerir para el seguimiento de la supervisión en curso.

Atentamente,



Subintendente
RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ
Responsable Mantenimiento Vehicular DIE PO
Contacto: 3218960269

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN EDUCACIÓN POLICIAL

El contenido de este mensaje y sus anexos, propiamente de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2008 y todas las que surtiesen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, no ser que exista una autorización explícita.

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviados por diepo.gumov@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2008 y todas las que surtiesen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo electrónico por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se registrará como documento prueba de la entrega del mismo (Ley 527 del 11-08-1999)

DIEPO GUMOV

De: Diana Paola Ocampo <asistenciabogota@alfaam.com>
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2026 11:56 a. m.
Para: DIEPO GUMOV
Asunto: RE: solicitud soportes documentales de avances O.C. 156384 y 156386

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

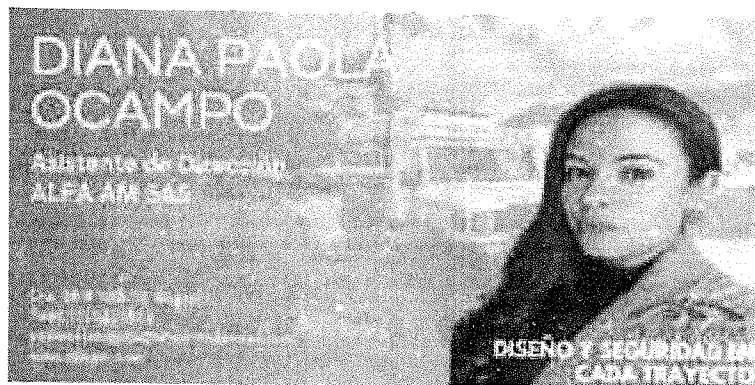
Buen día

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA "DIEPO"

Con el presente se notifica que no tenemos reporte de cambio de estado sobre la llegada de los dos vehículos adicionados a la ordene de compra en mención, esperamos que finalizando el mes de Marzo o iniciando Abril el proveedor ya nos brinde información concreta que se les pueda transmitir.

Estamos atentos.

Cordialmente,



De: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 11:51
Para: Diana Paola Ocampo <asistenciabogota@alfaam.com>
Asunto: solicitud soportes documentales de avances O.C. 156384 y 156386

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: miércoles, 18 de marzo de 2026 10:29 a. m.
Para: Diana Paola Ocampo; Stefania Morales
Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



DIEPO

X f i y @educacionponal

Dirección Educación

www.polic

“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Dios y Patria Cordial saludo,

Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar tenga a bien informar el avance de los 02 vehículos adicionados en mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado, la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026.

Es de anotar que, en esta respuesta se requieren los soportes documentales correspondientes a la solicitud de compra, estado actual en puerto, respuesta del proveedor, etc.... documentos que se requieren para el seguimiento de la supervisión en curso.

Atentamente,



Subintendente

CALIPSON RODRIGUEZ RIOS

Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

Contacto: 3233207088

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos en propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, reproducción o copia de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier uso, uso no autorizado, redistribución o tipo de uso, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

DIEPO GUMOV

De: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Enviado el: martes, 24 de marzo de 2026 3:08 p. m.
Para: DIEPO GUMOV
Asunto: RE: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386
Datos adjuntos: CONTRATO DE MANDATO PERSONA JURIDICA 2026.pdf; FUN- DIEPO 2026.pdf; gr_V1037200.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

Orden de Compra No. 156386:

Se adjunta el Formulario Único de Tránsito (FUN) y el contrato de mandato, con el fin de adelantar los trámites de matrícula correspondientes.

Adicionalmente, la unidad se encuentra en traslado hacia el proveedor encargado de la transformación, ubicado en Duitama. Se estima que la unidad llegue durante la presente semana y pueda estar lista para entrega en la tercera semana del mes de abril.

Así mismo, se adjunta la factura del vehículo para su conocimiento.

Orden de Compra No. 156384:

El vehículo aún presenta demoras en su proceso. Según conversación sostenida con el director Comercial Juan David Castro, se informa que la unidad estaría llegando en el mes de julio. Actualmente, se encuentran en evaluación las alternativas a seguir frente a esta situación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Stefania Morales Osorio
Coordinadora comercial

ALFA AM SAS

Carrera 68 Número 180-70 Bogotá
Teléfono: (1) 6721814 - Celular: 3124818898



asistentecomercial@alfaambulancias.com

"Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia ALFA AM SAS, podrá ser remitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias"

De: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de marzo de 2026 10:29
Para: Diana Paola Ocampo <asistenciabogota@alfaam.com>; Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: viernes, 10 de abril de 2026 10:29 a. m.
Para: Stefania Morales
Asunto: solicitud avances O.C. 156384 y 156386

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

Dios y Patria Cordial saludo,

Asunto: solicitud soportes de avances O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar tenga a bien informar el avance de los 02 vehículos adicionados en mencionadas órdenes de compra, adjuntando soportes de lo actuado, la cual tiene un plazo de ejecución el día 26 de abril del 2026.

Atentamente,



Subintendente

CALIPSON RODRIGUEZ RIOS

Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

Contacto: 3233207088

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, extracción, destrucción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al proponente original de la misma es ilegal.

DIEPO GUMOV

De: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Enviado el: lunes, 13 de abril de 2026 1:53 p. m.
Para: DIEPO GUMOV
Asunto: RE: solicitud avances O.C. 156384 y 156386

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

Orden de Compra No. 156386:

El vehículo ya se encuentra debidamente matriculado.

Adicionalmente, la unidad se encuentra en proceso de traslado hacia el proveedor encargado de la transformación, ubicado en Duitama. No obstante, el transportista presenta retrasos en los despachos debido a cierres en las vías. Se estima que el vehículo llegue al proveedor durante la presente semana.

Orden de Compra No. 156384:

El vehículo aún presenta demoras en su proceso. Según conversación sostenida con el director Comercial Juan David Castro, se informa que la unidad estaría llegando en el mes de julio. Actualmente, se encuentran en evaluación las alternativas a seguir frente a esta situación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Stefania Morales Osorio
Coordinadora comercial

ALFA AM SAS

Carrera 68 Número 180-70 Bogotá
Teléfono: (1) 6721814 - Celular: 3124818898



asistentecomercial@alfaambulancias.com

"Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia ALFA AM SAS, podrá ser remitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias"

De: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 10:28
Para: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Asunto: solicitud avances O.C. 156384 y 156386

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: martes, 14 de abril de 2026 11:49 a. m.
Para: Stefania Morales
CC: juancastro@alfaam.com
Asunto: solicitud información O.C. 156386 y 156384
Datos adjuntos: 8.2 Orden de Compra - 2026-02-09T103940.208- AUTOMOVIL.pdf; 8.3 FACTURA PROFORMA AUTOMOVIL.pdf



DIEPO

Dirección Educación

X @educacionponal

www.polic

“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Buenos días cordial saludo

Asunto: solicitud información O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar la siguiente información:

ORDEN DE COMRA 156386 "VEHÍCULO ADICINADO MICROBUS"

Respetuosamente solicito se informe la fecha prevista para la entrega del microbús, teniendo en cuenta que la orden de compra tiene vigencia el día 26/04/2026, así mismo, se debe coordinar con anterioridad ante el grupo de seguridad del complejo de la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de la cama baja que transportará el vehículo.

ORDEN DE COMRA 156384 "VEHÍCULO ADICINADO AUTOMÓVIL"

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por 76 días calendario, plazo máximo permitido en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, allegada ante esta Institución el día 02/02/2026, la cual fue otorgada el 09/02/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002281-DIEPO, comedidamente me permito solicitar se informe con los respectivos soportes, el avance desde el 09/02/2026, fecha en que se otorgó la prórroga, en la cual informaron que requerían del plazo máximo para cumplir con la obligación establecida en dicha orden de compra, teniendo en cuenta que tiene un plazo de ejecución hasta el día 26/04/2026 y se requiere información relacionada con la entrega del vehículo o la posible solución para cumplir con lo pactado.

Es de anotar que, la no entrega del vehículo en la fecha pactada en la obligación contractual, generará incumplimiento y las acciones a que haya lugar.

Atentamente,



Subintendente
CALIPSON RODRIGUEZ RIOS
Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO
Contacto: 3233207088
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de esta impresión y sus archivos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con fincamiento para el uso del destinatario y puede contener información de uso restringido o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, distribución o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al preceptor original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diepo.gumov@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

De: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>

Enviado el: lunes, 13 de abril de 2026 1:53 p. m.

Para: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>

Asunto: RE: solicitud avances O.C. 156384 y 156386

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

Orden de Compra No. 156386:

El vehículo ya se encuentra debidamente matriculado.

Adicionalmente, la unidad se encuentra en proceso de traslado hacia el proveedor encargado de la transformación, ubicado en Duitama. No obstante, el transportista presenta retrasos en los despachos debido a cierres en las vías. Se estima que el vehículo llegue al proveedor durante la presente semana.

Orden de Compra No. 156384:

El vehículo aún presenta demoras en su proceso. Según conversación sostenida con el director Comercial Juan David Castro, se informa que la unidad estaría llegando en el mes de julio. Actualmente, se encuentran en evaluación las alternativas a seguir frente a esta situación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Stefania Morales Osorio
Coordinadora comercial

DIEPO GUMOV

De: DIEPO GUMOV
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2026 5:20 p. m.
Para: Stefania Morales; Diana Paola Ocampo
CC: juancastro@alfaam.com
Asunto: solicitud información O.C. 156384 y 156386



“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Buenos días cordial saludo

Asunto: solicitud información O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar la siguiente información:

ORDEN DE COMRA 156386 "VEHÍCULO ADICINADO MICROBUS"

Respetuosamente solicito se informe la fecha prevista para la entrega del microbús, teniendo en cuenta que la orden de compra tiene vigencia el día 26/04/2026, así mismo, se debe coordinar con anterioridad ante el grupo de seguridad del complejo de la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de la cama baja que transportará el vehículo.

ORDEN DE COMRA 156384 "VEHÍCULO ADICINADO AUTOMÓVIL"

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por 76 días calendario, plazo máximo permitido en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, allegada ante esta Institución el día 02/02/2026, la cual fue otorgada el 09/02/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002281-DIEPO, comedidamente me permito solicitar se informe con los respectivos soportes, el avance desde el 09/02/2026, fecha en que se otorgó la prórroga, en la cual informaron que requerían del plazo máximo para cumplir con la obligación establecida en dicha orden de compra, teniendo en cuenta que tiene un plazo de ejecución hasta el día 26/04/2026 y se requiere información relacionada con la entrega del vehículo o la posible solución para cumplir con lo pactado.

Es de anotar que, la no entrega del vehículo en la fecha pactada en la obligación contractual, generará incumplimiento y las acciones a que haya lugar.

Atentamente,



Subintendente
CALIPSON RODRIGUEZ RIOS
Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO
Contacto: 3233207088
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y está únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está firmemente prohibido. Cualquier recibido, extracción, alteración o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

DIEPO GUMOV

De: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Enviado el: lunes, 20 de abril de 2026 10:11 a. m.
Para: DIEPO GUMOV; Stefania Morales
Asunto: Re: solicitud información O.C. 156386 y 156384
Datos adjuntos: Comunicado Retrasos Logísticos Astara.pdf; Brochure_Nissan_Nuevo_Versa_Colombia (1).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Atn: Subintendente Calipso Rodríguez Ríos

E.S.M.

ORDEN DE COMPRA 156386: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE -163-III- AMP – 2020

Solicito respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ampliar a un término de 30 días calendario la ORDEN DE COMPRA 156386; ya que, por causa de fuerza mayor el vehículo se encuentra en tránsito para el transformador. Pues bien, por situaciones de ORDEN PÚBLICO el vehículo no ha llegado a nuestra planta. Por ende, se requiere a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL modificar el término de entrega del bien, en aras de cuidar el presupuesto de la Nación y considerando estos factores exógenos para ALFA AM S.A.S.; ahora bien, con el fin de evidenciar el alto nivel de gestión por parte de ALFA AM S.A.S. el vehículo se encuentra registrado a nombre de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

ORDEN DE COMPRA 156384: ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMOVIL NO UNIFORMADO)

Solicito respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL realizar una modificación contractual de mutuo acuerdo del modelo y marca del vehículo solicitado. Considerando, que el modelo *accent* de la marca Hyundai se encuentra en desabastecimiento hasta el mes de Julio. Por lo tanto, se adjunta la ficha técnica del Nissan Versa Sense para estudio de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL o se sugiere a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ampliar el término de la ORDEN DE COMPRA, de no aceptar la modificación del modelo de vehículo como se indica.

Para terminar, solicitamos respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL generar una mesa de trabajo de carácter virtual, para estudiar de fondo las solicitudes presentadas. Es menester

considerar que hasta el momento no se han generado modificaciones en el plazo en las ORDENES DE COMPRA antes mencionadas, se han respetado los términos del presente Acuerdo Marco.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios,

Juan David Castro
Director Comercial
Móvil: (+57) 300-498-48-15
Teléfono: (1) 6 72 18 14 - 4 70 16 48 - 4 73 65 29
Bogotá, Colombia. Sur América
<http://www.alfaam.com>



Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia Alfa AM LTDA., podrá ser emitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias

From: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Sent: Tuesday, April 14, 2026 11:48 AM
To: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Cc: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Subject: solicitud información O.C. 156386 y 156384


Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co



DIEPO

X    @educacionponal

**Dirección
Educación**

 www.policia.gov.co

“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

BERGÉ COLOMBIA S.A.S.

Gerencia Transporte

Bogotá D.C., Colombia

Abril, 2026

Asunto: Notificación de Retrasos Operativos

Estimado Cliente,

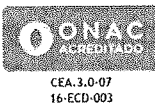
Reciban un cordial saludo de parte de BERGÉ VIGÍA S.A.S.

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre los retrasos operativos que hemos experimentado durante el último trimestre del año. Estos retrasos se deben a varias circunstancias excepcionales que han afectado nuestras operaciones logísticas y queremos mantenerlos informados para que puedan tomar las medidas necesarias en sus planes de negocio.

1. **Represamiento de Carga en los Puertos:** Los principales puertos en Colombia están pasando un alto volumen de carga debido al aumento de arribos superado su capacidad instalada. Este represamiento ha generado demoras significativas en la recepción, procesos de alistamiento y entrega a las empresas transportadoras aumentando de manera significativa los tiempos logísticos.
2. **Sobredemanda del mercado:** El mercado automotor nacional continúa evidenciando un **dinamismo excepcional y una sostenida fase de recuperación**. Durante el mes de marzo de 2026 se registraron **28.142 unidades matriculadas**, lo que representa un crecimiento del **53,4% frente al mismo mes del año anterior**, configurando el mejor inicio de año del sector desde 2012.

En el acumulado del primer trimestre de 2026, se han matriculado **73.659 vehículos nuevos**, equivalente a un crecimiento del **47,8% frente al mismo período de 2025**. Este comportamiento refleja no solo una mayor confianza del consumidor, sino también una **demanda significativamente superior sobre la capacidad instalada de transporte, patios logísticos y centros de distribución a nivel nacional**.

Por otra parte, Durante el mes de marzo y abril se presentaron **restricciones operacionales relevantes asociadas a la movilidad terrestre, seguridad vial y condiciones de la infraestructura**, especialmente en corredores estratégicos para el transporte de vehículos y carga rodada.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Señor
JUAN DAVID CASTRO
Director Comercial ALFA AM. S.A.S.
Carrera 68 100-70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud prorroga órdenes de compra 156384 y 156386

En atención a la solicitud de prórroga allegada a esta dependencia mediante correo electrónico de fecha **20 de abril de 2026**, relacionada con las órdenes de compra referidas en el asunto, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”**, de manera atenta me permito informar a esa entidad lo siguiente:

- Luego del análisis efectuado, **por parte de esta supervisión no se otorga viabilidad a la prórroga solicitada**, teniendo en cuenta que para las órdenes de compra en mención **ya fueron concedidas dos (2) prórrogas**, durante las cuales el contratista contó con los plazos previstos en la **Minuta del Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre N.º CCE-163-III-AMP-2020**.
- En particular, la **Cláusula 6.4 (Tabla 2 – Tiempos de entrega de los vehículos)** establece que el término máximo de entrega es de **hasta ciento cincuenta (150) días calendario**, contados a partir de la aceptación de la respectiva orden de compra.
- Adicionalmente, se observa que **para las dos órdenes de compra no se aportan los soportes suficientes** que permitan acreditar los **hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor** que se alegan como causantes de los retrasos operativos experimentados durante el último trimestre. Dichas circunstancias **no pueden considerarse sobrevinientes ni irresistibles**, en la medida en que la entidad contó con el tiempo suficiente para ejecutar el objeto contractual en los términos pactados, debiendo adoptar las medidas y alternativas necesarias para mitigar los imprevistos presentados.

- Por otra parte, la **concesión de una tercera prórroga o la modificación de las condiciones técnicas inicialmente pactadas** afectaría de manera directa la **planeación, ejecución y cumplimiento de las metas institucionales**, comprometiendo los principios de **eficiencia, eficacia y adecuada gestión administrativa** que rigen la actuación de la Institución.

En consecuencia, **se exhorta al contratista al cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales vigentes**, recordándole que **restan cinco (5) días calendario** para la finalización del plazo actualmente otorgado mediante la prórroga concedida el **09 de febrero de 2026**.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Calipson Rodríguez Ríos
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular
Cédula: 1068973532
Dependencia: Grupo Logístico Diepo
Unidad: Dirección De Educación Policial
Correo: calipson.rodriguez2069@correo.policia.gov.co
22/04/2026 2:45:44 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIEPO GUMOV

De: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Enviado el: lunes, 20 de abril de 2026 10:11 a. m.
Para: DIEPO GUMOV; Stefania Morales
Asunto: Re: solicitud información O.C. 156386 y 156384
Datos adjuntos: Comunicado Retrasos Logísticos Astara.pdf; Brochure_Nissan_Nuevo_Versa_Colombia (1).pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Atn: Subintendente Calipso Rodríguez Ríos

E.S.M.

ORDEN DE COMPRA 156386: ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE -163-III- AMP – 2020

Solicito respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ampliar a un término de 30 días calendario la ORDEN DE COMPRA 156386; ya que, por causa de fuerza mayor el vehículo se encuentra en tránsito para el transformador. Pues bien, por situaciones de ORDEN PÚBLICO el vehículo no ha llegado a nuestra planta. Por ende, se requiere a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL modificar el termino de entrega del bien, en aras de cuidar el presupuesto de la Nación y considerando estos factores exógenos para ALFA AM S.A.S.; ahora bien, con el fin de evidenciar el alto nivel de gestión por parte de ALFA AM S.A.S. el vehículo se encuentra registrado a nombre de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.

ORDEN DE COMPRA 156384: ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMOVIL NO UNIFORMADO)

Solicito respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL realizar una modificación contractual de mutuo acuerdo del modelo y marca del vehículo solicitado. Considerando, que el modelo *accent* de la marca Hyundai se encuentra en desabastecimiento hasta el mes de Julio. Por lo tanto, se adjunta la ficha técnica del Nissan Versa Sense para estudio de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL o se sugiere a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL ampliar el término de la ORDEN DE COMPRA, de no aceptar la modificación del modelo de vehículo como se indica.

Para terminar, solicitamos respetuosamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL generar una mesa de trabajo de carácter virtual, para estudiar de fondo las solicitudes presentadas. Es menester

considerar que hasta el momento no se han generado modificaciones en el plazo en las ORDENES DE COMPRA antes mencionadas, se han respetado los términos del presente Acuerdo Marco.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios,

Juan David Castro
Director Comercial
Móvil: (+57) 300-498-48-15
Teléfono: (1) 6 72 18 14 - 4 70 16 48 - 4 73 65 29
Bogotá, Colombia. Sur América
<http://www.alfaam.com>



Cualquier queja, reclamo o sugerencia que tenga hacia Alfa AM LTDA., podrá ser emitida al correo servicioalcliente@alfaam.com, y en un término no mayor a 10 días daremos respuesta a su QRS. Gracias




From: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>
Sent: Tuesday, April 14, 2026 11:48 AM
To: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>
Cc: Juan David Castro <juancastro@alfaam.com>
Subject: solicitud información O.C. 156386 y 156384


Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co



DIEPO

**Dirección
Educación**

X    @educacionponal

 www.policia.gov.co

“CIENCIA – EDUCACIÓN – HUMANISMO”

CORREO Nro. VILOF – GRULO

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Buenos días cordial saludo

Asunto: solicitud información O.C. 156384 y 156386

En atención a las órdenes de compra Nro. 156384 y 156386, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL Y MICROBUS)", comedidamente me permito solicitar la siguiente información:

ORDEN DE COMRA 156386 "VEHÍCULO ADICINADO MICROBUS"

Respetuosamente solicito se informe la fecha prevista para la entrega del microbús, teniendo en cuenta que la orden de compra tiene vigencia el día 26/04/2026, así mismo, se debe coordinar con anterioridad ante el grupo de seguridad del complejo de la Dirección de Educación Policial, para el ingreso de la cama baja que transportará el vehículo.

ORDEN DE COMRA 156384 "VEHÍCULO ADICINADO AUTOMÓVIL"

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por 76 días calendario, plazo máximo permitido en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, allegada ante esta Institución el día 02/02/2026, la cual fue otorgada el 09/02/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002281-DIEPO, comedidamente me permito solicitar se informe con los respectivos soportes, el avance desde el 09/02/2026, fecha en que se otorgó la prórroga, en la cual informaron que requerían del plazo máximo para cumplir con la obligación establecida en dicha orden de compra, teniendo en cuenta que tiene un plazo de ejecución hasta el día 26/04/2026 y se requiere información relacionada con la entrega del vehículo o la posible solución para cumplir con lo pactado.

Es de anotar que, la no entrega del vehículo en la fecha pactada en la obligación contractual, generará incumplimiento y las acciones a que haya lugar.

Atentamente,



Subintendente

CALIPSON RODRIGUEZ RIOS

Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

Contacto: 3233207088

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con fines únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, copia, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier recepción, retransmisión, almacenamiento o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por diepo.gumov@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diepo.gumov@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

De: Stefania Morales <asistentecomercial@alfaam.com>

Enviado el: lunes, 13 de abril de 2026 1:53 p. m.

Para: DIEPO GUMOV <diepo.gumov@policia.gov.co>

Asunto: RE: solicitud avances O.C. 156384 y 156386

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

DIEPO GUMOV

De: Equipo Juridico ALFA AM <juridico@alfaam.com>
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2026 12:35 p. m.
Para: DIEPO GUMOV
CC: Stefania Morales; Juan David Castro
Asunto: SOLICITUD Y/O PETICION DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 156386
Datos adjuntos: (2) OFICIO DIEPO - ORDEN DE COMPRA 156386 - ALFA AM SAS_firmada.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Microsoft Word No suele recibir correo electrónico de juridico@alfaam.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – POLICIA NACIONAL

(En adelante “LA ENTIDAD”)

Atn: Intendente Calipso Rodríguez Ríos

Bogotá

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

(En adelante “LA ENTIDAD”)

Bogotá

Ref: ORDEN DE COMPRA No. 156386 cuyo objeto “ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR , DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICUL TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (MICROBUS)” (En adelante “LA OF COMPRA”)

ASUNTO: SOLICITUD Y/O PETICIÓN DE ADICIÓN DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Adjunto el oficio para su revisión,

Gracias por su atención,

JUAN FELIPE ÑUNGO MANRIQUE
Director Juridico
ALFA AM S.A.S.



Señores:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – POLICIA NACIONAL

(En adelante "LA ENTIDAD")

Atn: Intendente Calipso Rodríguez Ríos

Bogotá

E. S. M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

(En adelante "LA ENTIDAD")

Bogotá

E. S. M.

Ref: ORDEN DE COMPRA No. 156386 cuyo objeto "ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (MICROBUS)" (En adelante "LA ORDEN DE COMPRA")

ASUNTO: SOLICITUD Y/O PETICIÓN DE ADICIÓN DE PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

De acuerdo con la respuesta emitida por parte de LA ENTIDAD, y encontrándonos dentro del término establecido, **BLANCA CONSUELO MORENO CASTRO** en calidad de Representante Legal de **ALFA AM S.A.S.**, me permito realizar la siguiente solicitud y/o petición bajo los términos de LA ORDEN DE COMPRA:

I. SOLICITUD Y/O PETICION:

Respetuosamente realizo las siguientes peticiones y/o solicitudes, así:

PRIMERA. - Solicito muy respetuosamente a LA ENTIDAD en aras al principio de planeación y responsabilidad que nos abarca dentro del ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III, prórroga en un término de treinta (30) días calendario la ejecución de LA ORDEN DE COMPRA, considerando los argumentos expuestos en el acápite de "FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN Y/O SOLICITUD"

SEGUNDA. – Solicitamos muy respetuosamente a LA ENTIDAD en aras de buscar una solución directa entre las partes, permitir la adopción de mecanismo de solución de controversias, bajo el marco del ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III y respetando los principios de planeación, economía procesal, responsabilidad, etc. Consagrado en la Ley 80 de 1993, con la finalidad de realizar la prórroga de la presente ORDEN DE COMPRA.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. – El veintisiete (27) de noviembre de 2025, LA ENTIDAD expidió la Orden de Compra No. 156386, la cual tiene como objeto:

"ADQUISICION DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO CCE-163-III-AMP-2020 (MICROBUS)"

Es menester informar que esta LA ORDEN DE COMPRA se cumplió en los términos de la presente.



SEGUNDO. - El quince (15) de diciembre de 2025, se realizó una adición en LA ORDEN DE COMPRA el siguiente Bien:

Detalle o justificación de la aclaración

Que mediante comunicado oficial Nro GS-2025-019604-DIEPO del 15 de diciembre, el supervisor de la orden de compra en mención informa la viabilidad de la adición con el fin de la compra de un vehículo no uniformado, y el 17 de diciembre autorizó el señor CR German Rafael Sierra Chaparro mediante mensaje por GEPOL para realizar la siguiente prórroga de la orden de compra

Firma ordenador del gasto
Nombre: German Rafael Sierra
Documento: 7.183 178

Firma de proveedor
Nombre: Blanca Moreno Castro
Documento: 41544 836

Imagen No. 1: Corresponde a la adición por parte de LA ENTIDAD.

Es menester aclarar que la misma fue aceptada bajo la adición presupuestal.

TERCERO. - El dos (02) de Febrero de 2026, se remite oficio por parte de ALFA AM S.A.S. solicitando a LA ENTIDAD ajustar los términos de LA ORDEN DE COMPRA bajo las condiciones de la ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

CUARTO. - El veinte (20) de abril de 2026, se realiza una solicitud a la supervisión de LA ORDEN DE COMPRA por parte de ALFA AM S.A.S. para realizar una prórroga, evidenciando la causa extraña para la entrega del Bien.

III. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN Y/O SOLICITUD

1. CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE DE MATRÍCULA

Es imperativo destacar que ALFA AM S.A.S. ha actuado con la mayor diligencia y lealtad contractual en LA ORDEN DE COMPRA, superando los cuellos de botella logísticos y operativos previamente reportados en el Puerto de Buenaventura.

Como prueba irrefutable de los avances y del compromiso de entrega, informo que el vehículo objeto de la adición de LA ORDEN DE COMPRA, ya se encuentra debidamente matriculado ante el organismo de tránsito respectivo, como consta en la Licencia de Tránsito No. 10038423947, destacando los datos que identifican plenamente el bien son:

- Placa: QOL711.
- Marca/Línea: HYUNDAI STARIA.
- Modelo: 2027.
- VIN/Chasis: KMJYD371AVU275436.
- Fecha de Matrícula: 07/04/2026.

Se adjunta registro fotográfico de la Matricula:



Imagen No. 2: Evidencia Fotográfica de la Licencia de Tránsito No. 10038423947

Por lo tanto, se reitera a LA ENTIDAD que ALFA AM S.A.S. tiene el interés de cumplir con lo establecido a LA ORDE DE COMPRA, son hechos ajenos a su responsabilidad al cumplimiento de LA ORDEN DE COMPRA. Sin embargo, es menester informar que el Bien objeto a la adición ya se le están realizando las adecuaciones requerías y es por esto por lo que se está requiriendo este término adicional.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

Ahora bien, el Bien ya cuenta con su registro de propiedad a favor de LA ENTIDAD, el término adicional solicitado de treinta (30) días es necesario para culminar las actividades de adecuación, instalación de accesorios y alistamiento final requeridos para una entrega a entera satisfacción.

Esta solicitud se ampara en:

- El Principio de Colaboración y Buena Fe: Conforme al Artículo 5, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, los contratistas deben colaborar con las entidades para que el objeto contratado se cumpla con la mejor calidad.
- Facultad de Modificación de Plazos: El régimen de contratación estatal permite la prórroga de los plazos para asegurar la finalidad del contrato, siempre que medien razones justificadas que no impliquen negligencia del contratista.
- Continuidad del Objeto: La prórroga permite garantizar que el bien sea entregado bajo las especificaciones técnicas completas del Acuerdo Marco, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

Es claro, que se debe tener en cuenta la crisis Logística y Saturación en el Puerto de Buenaventura, para lo que se expone los siguientes puntos:

- Análisis Estratégico Logístico (Q4 2025 - Q1 2026): Los informes del periodo reportan una "crisis de saturación sistémica" en Buenaventura, con una ocupación de patios cercana al 80%, lo que representa el límite crítico de operatividad.



- Noticias Caracol¹ (Q1 2026): Reportajes periodísticos confirman que el puerto ha operado al 90% de su capacidad, con más de 20 buques fondeados en espera de muelle y filas de vehículos de carga de hasta 25 kilómetros en la vía de acceso.
- Telepacífico Noticias (Periodo Reciente): Reporta un incremento del 32% en el represamiento de contenedores, lo que obliga a los transportadores a esperar entre 3 y 5 días solo para devolver unidades vacías, inmovilizando la flota necesaria para retirar los vehículos nuevos.

Otro punto relevante es el proceso de ORDEN PÚBLICO:

- Informe de Colfecar (Cierre 2025): La Federación de Transportadores registró un total de 801 bloqueos viales durante el año, lo que representa un incremento sistemático de la inestabilidad en los corredores logísticos.
- Consolcarga (Alertas Logísticas): Documenta el cierre total de la vía Buenaventura – Buga debido a protestas sociales y mineras, calificando la situación como un evento de fuerza mayor que impide el cumplimiento de los tiempos de entrega pactados.
- Perspectivas de Seguridad (Enero 2025): Se reporta un aumento en el riesgo por extorsiones, robos y enfrentamientos entre grupos armados en las rutas que conectan el puerto con el interior, generando un temor fundado que afecta la seguridad de la carga estatal.

Continuando con la argumentación, es lo referente a los Factores de Climáticos y Naturales en el primer trimestre del presente año:

- Dirección General Marítima (DIMAR) - Comunicados de Marzo y Abril 2026: La autoridad marítima emitió alertas por niveles máximos del mar en el Pacífico, previendo mareas de hasta 4.88 metros. Estos fenómenos naturales obligan a la suspensión de maniobras de atraque y desatraque de buques Ro-Ro (donde se transporta el vehículo), sumando retrasos adicionales de entre 12 y 24 horas por cada ventana de marea perdida.

Por último, el análisis por parte de las Barreras Administrativas e Informáticas:

- Informes de Aduanimex y Analdex (Q1 2026): Se reportan "persistentes intermitencias" en los servicios informáticos de la DIAN, lo que ha forzado la transición a esquemas de contingencia manuales para el trámite de nacionalización, ralentizando significativamente el despacho de vehículos.

2. JUSTIFICACIÓN POR AFECTACIONES DE ORDEN PÚBLICO Y FUERZA MAYOR

Es imperativo manifestar que la entrega oportuna del vehículo se ha visto perturbada por factores críticos de orden público que configuran eventos de fuerza mayor y caso fortuito, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 25 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

¹https://www.youtube.com/channel/UC2Xq2PKgot3Rtz9ZJ32hLQ?source_ve_path=MjE0Mjgz&embeds_referring_euri=https%3A%2F%2Fnotebooklm.google.com%2F



© 2010 Policia Nacional de Colombia. Todos los derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Subintendente

CALIPSON RODRIGUEZ RIOS

Responsable de Estadística y Control Vehicular DIEPO

Contacto: 3233207088

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de carácter privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, almacenamiento o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señora
BLANCA CONSUELO MORENO CASTRO
Representante Legal ALFA AM. S.A.S.
Carrera 68 180 - 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud prorroga órdenes de compra 156384 y 156386

En atención a las solicitudes allegadas a esta dependencia mediante documentos sin fecha, a través del correo electrónico de fecha **24 de abril de 2026**, relacionada con las órdenes de compra referidas en el asunto, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”**, de manera atenta me permito informar a esa entidad lo siguiente:

- Luego del análisis efectuado, **por parte de esta supervisión no es procedente otorgar viabilidad a las solicitudes presentadas**, teniendo en cuenta que el proveedor solicitó dos (2) prórrogas para las órdenes de compra en mención **las cuales fueron concedidas**, durante la ejecución de la obligación contractual el proveedor contó con los plazos previstos en la **Minuta del Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre N.º CCE-163-III-AMP-2020**.
- En particular, las siguientes cláusulas:

Cláusulas 6.4 (Tabla 2 – Tiempos de entrega de los vehículos) establece que el término máximo de entrega es de **hasta ciento cincuenta (150) días calendario**, contados a partir de la aceptación de la respectiva orden de compra en los siguientes escenarios:

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.

Cláusula 7 (Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria), los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos en el numeral:

(iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra.

Cláusula 11 (Obligaciones de los Proveedores) en los numerales.

11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.

11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.

11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

- Finalmente se concluye que, respecto de las dos órdenes de compra, no se allegaron los soportes documentales idóneos y suficientes que permitan acreditar la configuración de un **caso fortuito o de fuerza mayor** debidamente invocado y constatado conforme a lo previsto con la normativa colombiana, y lo estipulado en la "Cláusula 25 **caso fortuito o de fuerza mayor**" descrito en la **Minuta del Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre N.º CCE-163-III-AMP-2020**, que exige la demostración objetiva de hechos imprevisibles, irresistibles y externos a la voluntad del proveedor, que imposibiliten el cumplimiento de la obligación contractual pactada.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Calipson Rodríguez Ríos
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estadística Y Control Vehicular
Cédula: 1068973532
Dependencia: Grupo Logístico Diepo
Unidad: Dirección De Educación Policial
Correo: calipson.rodriguez2069@correo.policia.gov.co
24/04/2026 8:24:58 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA